

Tesorería Municipal
 Coordinación General de Finanzas
 Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas
 Oficio. TMG/0316/2024
 Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 04 de abril de 2024

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
 Presidenta de la Comisión de Hacienda,
 Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
 Institucional
 Presente.

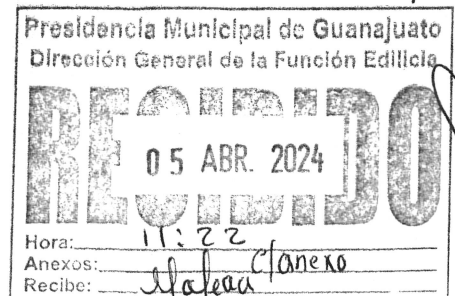
En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2023 y 2024, solicitado por la Dirección General de Obra Pública mediante oficio número DGOP/SDGOP/DIR/010424-018.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado	y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico Ingresos	de	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	-	1,291,534.62	-	-	-	-	1,291,534.62
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	-	12,840,000.00	-	-	-	-	12,840,000.00
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	-	3,550,000.00	-	-	-	-	3,100,000.00
M130120500	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	-	-	3,400,000.00	-	-	-	-	3,400,000.00
Total Presupuesto Egresos Modificado		-	-	21,081,534.62	-	-	-	-	20,631,534.62
810101	Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	-	17,531,534.62	-	17,531,534.62
910219	PROG IECGTO.	-	-	-	-	-	3,550,000.00	-	3,550,000.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado		-	-	-	-	-	21,081,534.62	-	21,081,534.62
Total de Movimientos de las Transferencias				21,081,534.62	-	-	21,081,534.62	-	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Irma Manujano García
 Tesorera Municipal



Con copia para: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.-Secretario del H. Ayuntamiento.
 C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	1,291,534.62	-	-	-	-	1,291,534.62
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	12,840,000.00	-	-	-	-	12,840,000.00
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	3,550,000.00	-	-	-	-	3,100,000.00
M130120500	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	-	3,400,000.00	-	-	-	-	3,400,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado		21,081,534.62					20,631,534.62
810101	Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	17,531,534.62	-	17,531,534.62
910219	PROG IECGTO	-	-	-	-	3,550,000.00	-	3,550,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado					21,081,534.62		21,081,534.62
	Total de Movimientos de las Transferencias		21,081,534.62			21,081,534.62		

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III y VII, 80, 81, 83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel

Presidenta

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate

Secretaria

Lic. Estefania Porras Barajas

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Prometido de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130120300	1524811100					PARTICIPACIONES FEDERALES 2024							
						Dirección de Construcción							
	241		K00050201		6220	Edificación no habitacional	91,972.25	91,972.25				91,972.25	Se requiere dar suficiencia presupuestal para la ejecución y el cumplimiento de las metas programadas, así como los trabajos complementarios en tiempo y forma a la obra: Rehabilitación de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de la Presa, en la calle Presa del Saucillo.
	241		K00050101		6220	Edificación no habitacional	87,237.59	87,237.59				87,237.59	Se requiere dar suficiencia presupuestal para la ejecución y el cumplimiento de las metas programadas, así como los trabajos complementarios en tiempo y forma a la obra: Construcción de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la Colonia Centro, en el callejón Sepultura.
			K00050101		6220	Edificación no habitacional	1,112,324.78	1,112,324.78				1,112,324.78	Se requiere dar suficiencia presupuestal para la ejecución y el cumplimiento de las metas programadas, así como los trabajos complementarios en tiempo y forma a la obra: Construcción de Campo de Béisbol, en la Unidad Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, 2da Etapa.
						Suma del Centro gestor	-	1,291,534.62	-	-	-	1,291,534.62	
					810101	Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	1,291,534.62	1,291,534.62	Derivado por el ingreso de las Participaciones Federales en el ejercicio 2024.
						Suma del Centro gestor	-	-	-	-	1,291,534.62	1,291,534.62	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia	-	1,291,534.62	-	-	1,291,534.62	1,291,534.62	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. María Alejandra Padilla (Rangel)
Presidenta

Lic. Patricia Preciado Auger

Mte. Martha Isabella Delgado Zarate
Secretaría

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

Vocales



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

1

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA, PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Código	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130120300	152481100					PARTICIPACIONES FEDERALES 2024							
						Dirección de Construcción							
241		K00050101			6220	Edificación no habitacional		4,600,000.00				4,600,000.00	Se requiere para la ejecución de la obra: Construcción de cancha empastada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, colonia Pastita, Presa del Mogote
221		K00030101			6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		8,240,000.00				8,240,000.00	Se requiere para la ejecución de la obra: Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa, en la calle Aldama y Guanajuato. 1ra. Etapa.
						Suma del Centro gestor		12,840,000.00				12,840,000.00	
					810101	Fondo General de Participaciones					12,840,000.00	12,840,000.00	Derivado por el ingreso de las Participaciones Federales en el ejercicio 2024.
						Suma del Centro gestor					12,840,000.00	12,840,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia					12,840,000.00	12,840,000.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Esterfania Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130120300	2624911101					CONV EDO 2024 EN MATERIA DE OBRA PUBLICA							
						Dirección de Construcción							
	343		K00040101	6120		Edificación no habitacional	3,100,000.00	3,100,000.00				3,100,000.00	Se requiere para la ejecución de la obra: Obra complementaria en Centro Gto Contigo SJ Las Palomas, Guanajuato, Gto.
	343		K00040101	2170		Materiales y útiles de enseñanza	13,500.00	13,500.00				13,500.00	Se requiere para la adquisición de Blombo de triple hoja.
	343		K00040101	2730		Artículos deportivos	23,000.00	23,000.00				23,000.00	Se requiere para la adquisición de Barras de Ballet y Mancuernas Fitness.
	343		K00040101	2910		Herramientas menores	31,000.00	31,000.00				31,000.00	Se requiere para la adquisición de diablos de Carga y Andamios Armables
	343		K00040101	5150		Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	71,000.00	71,000.00				71,000.00	Se requiere para la adquisición de 2 computadoras de Escritorio.
	343		K00040101	5190		Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	32,500.00	32,500.00				32,500.00	Se requiere para la adquisición de Horno de Microndas.
	343		K00040101	5290		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	202,000.00	202,000.00				202,000.00	Se requiere para la adquisición de Mesas de trabajo Racks de almacenamiento y Centro de Manicura.
	343		K00040101	5620		Maquinaria y equipo industrial	55,000.00	55,000.00				55,000.00	Se requiere para la adquisición de Horno Industrial.
	343		K00040101	5690		Otros equipos	22,000.00	22,000.00				22,000.00	Se requiere para la adquisición de Carrito de plataforma
						Suma del Centro gestor		3,550,000.00				3,550,000.00	

A.

R.V.C.

R




MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

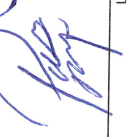
CeGs	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
					910219	PROG IECGTO					3,550,000.00	3,550,000.00	Derivado de la aportación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano correspondiente al Programas IECGTO 2024.
						Suma del Centro gestor					3,550,000.00	3,550,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia		3,550,000.00			3,550,000.00	3,550,000.00	

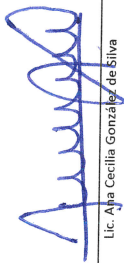
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.


 Lic. María Alejandra Padilla Rangel
 Presidenta


 Lic. Patricia Pechillo Ortega
 Vocal


 Lic. Estefanía Porras Barajas
 Secretaria


 Lic. Alja Cecilia González de Silva
 Vocal


 Lic. Alja Cecilia González de Silva
 Vocal



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Promóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130120500	1524811100					PARTICIPACIONES FEDERALES 2024 OBRAS EN COLABORACION							
						Dirección de Mantenimiento							
343			K00010201		2420	Cemento y Productos de concreto		3,400,000.00				3,400,000.00	Se realiza la ampliación del recurso de la acción de "Obras en colaboración." Lo anterior, para estar en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas con la adquisición de materiales de construcción (cemento y productos de concreto); mejorando así la infraestructura del municipio.
						Suma del Centro gestor		3,400,000.00				3,400,000.00	
					810101	Fondo General de Participaciones					3,400,000.00	3,400,000.00	Derivado por el ingreso de las Participaciones Federales en el ejercicio 2024.
						Suma del Centro gestor					3,400,000.00	3,400,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia		3,400,000.00			3,400,000.00	3,400,000.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. María Alejandra Padilla Benghi
Presidenta

Lic. Patricia Paredes Pujana

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Estefanía Porras Barajas

Vocales

Lic. Ana Cecilia González de Silva



“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal y Libre Soberana.”

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Oficio núm.: DGOP/SDGOP/DIR/010424-018

Asunto: Modificación a Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024.

Guanajuato, Gto. 01 de abril de 2024.

Contador Público
Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente.

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

02 ABR. 2024

Nombre:

ILENA

Apellido:

Con el propósito de atender los movimientos de transferencias para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato; y con respecto a las modificaciones dentro de los Programas denominados: **Gto me mueve y Obra Directa del ejercicio Fiscal 2023, Obra Directa, Obras en colaboración, Secretaría de Turismo e Infraestructura y equipamiento a centros Gto Contigo Sí, del ejercicio Fiscal 2024.**

Al respecto, sírvase encontrar las propuestas de modificación en las que se plasman las correcciones o puntualizaciones necesarias, así como los anexos que los respaldan.

1.- En el formato de la transferencia uno, se solicita la ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal por \$1,291,534.62 (Un millón doscientos noventa y unos mil quinientos treinta y cuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa de Obra Directa 2023.

2.- Para el programa de obra 2024, en e formato de la transferencia dos, se solicita la ampliación líquida con recurso 100% estatal, para la creación de dos acciones por un monto total de \$3,550,000.00 (Tres millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, En el formato de transferencia tres, se realiza la creación de dos obras y la ampliación de una acción teniendo un monto total para realizar la ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal por \$16,240,000.00 (Dieciséis millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el formato de transferencia cuatro, se realiza la modificación de una acción por cambio de nombre.

Cabe mencionar que, el total de la ampliación liquida de todas las acciones es por un total de \$ 21,081,534.62 (Veintiún millones ochenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 62/100M.M.).

RECIBIDO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL

02 ABR 2024
RECIBIDO
REGISTRO: 2024
HORA: 10:03



Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 4737310950,
47373 10952 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal y Libre Soberana.”

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Oficio núm.: DGOP/SDGOP/DIR/010424-018

Asunto: Modificación a Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024.

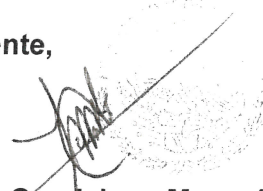
Guanajuato, Gto. 01 de abril de 2024.

Así mismo, se anexan los formatos que integrará el Dictamen por unidad responsable y partidas presupuestales a obras del ejercicio presupuestal 2023 y 2024, para la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento.

Lo anterior para obtener su visto bueno y remitirlo de manera posterior a análisis de la Comisión de Obra Pública y aprobación ante el H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento me despido reiterándole mi más amplio sentido de colaboración.

Atentamente,


Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz
Directora General de Obra Pública

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.

R







Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 4737310950,
47373 10952 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

[G](#) [T](#) [F](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato

Con copia para: Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato. Para su conocimiento.
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas. Mismo Fin.
Arq. Gabriel Cervantes Trejo, Subdirector General de Obra Pública. Mismo Fin.
Arq. Reyna Ma. Guadalupe Mitre Banda, Directora Técnica Administrativa. Mismo Fin.
Ing. Itzel Amaya Chagolla, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Mismo Fin.

MGMQ/crd



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Oficio núm.: DC/DIR/080324-001
Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal
Guanajuato, Gto., 08 de marzo de 2024

Arquitecto
Gabriel Cervantes Trejo
Subdirector General de Obra Pública
Presente

En alcance a mi similar **DC/DIR/070224-002** de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$102,751.11 (ciento dos mil setecientos cincuenta y un pesos 11/100 M.N.)** relativo a los trabajos de la obra denominada «**Rehabilitación de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de la Presa, en la calle Presa del Saucillo.**», adjudicada a la empresa **Construcciones Ramírez Palma, S.A. de C.V.**, bajo el amparo del contrato número **PMG/DGOPM/CODE/2023/048**.

Al respecto, y derivado del cierre administrativo de la obra, solo se requiere la cantidad de **\$91,972.25 (noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos 25/100 M.N.)**.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo y agradeciendo anticipadamente el apoyo brindado.

Atentamente

Ing. José Luis Torres González
Director de construcción



Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 4737310950,
47373 10952 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

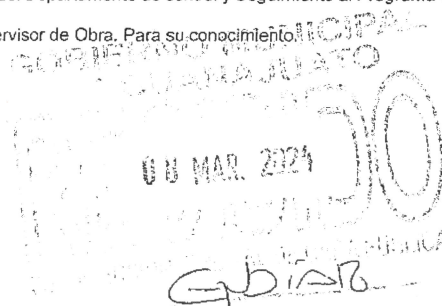
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Con copia para:

Ing. Itzel Amaya Chagolla, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Para conocimiento
Lic. Laura Cortés Argote, Encargada del Departamento de control y Seguimiento al Programa de Obra. Para su conocimiento.
Ing. José Andrés Lara Ramírez, Supervisor de Obra. Para su conocimiento.

Archivo

I'JLTG/clml





"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Oficio núm.: DC/DIR/080324-002
Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal
Guanajuato, Gto., 08 de marzo de 2024

Arquitecto
Gabriel Cervantes Trejo
Subdirector General de Obra Pública
Presente

En alcance a mi similar **DC/DIR/080224-001** de fecha 08 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$105,099.41 (ciento cinco mil noventa y nueve pesos 41/100 M.N.)** relativo a los trabajos de la obra denominada «**Rehabilitación de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la Colonia Centro, en el callejón Sepultura**», adjudicada a la empresa **Construcciones Ramírez Palma, S.A. de C.V.**, bajo el amparo del contrato número **PMG/DGOPM/CODE/2023/048**.

Al respecto, y derivado del cierre administrativo de la obra, solo se requiere la cantidad de **\$87,237.59 (ochenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 59/100 M.N.)**.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo y agradeciendo anticipadamente el apoyo brindado.

Atentamente

Ing. José Luis Torres González
Director de Construcción.



Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 4737310950,
47373 10952 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)

Con copia para:

Ing. Itzel Amaya Chagolla, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Para conocimiento
Lic. Laura Cortés Argote, Encargada del Departamento de control y Seguimiento al Programa de Obra. Para su conocimiento.
Ing. José Andrés Lara Ramírez, Supervisor de Obra. Para su conocimiento.

Archivo

1/JLTG/clmi



PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2023 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
Referencia Oficio No. DC/DIR/070224-003
DC/DIR/080324-001
DC/DIR/080324-002

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la de modificación al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2023, dos mil veintitrés.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS ESTATALES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	DISMINUCIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023)	DISMINUCIÓN (SIMAPAG)	DISMINUCIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	CREACIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES)	ASIGNACION MODIFICADA (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
--------------	-------	-----------	-------------------	-----------	---------------------	---	-------------------	-----------------------	-----------------------------------	---	-----------------------	---------------------------------	--------------------------------	--	------------------------------	---	---	---	-------------------------------

PROGRAMA GTO ME MUEVE / 2023
URBANIZACIÓN

2023/021	SL	01	Rehabilitación de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de la Presa, en la calle Presa del Saucillo.	Guanajuato	408,506.50	408,506.50	0.00	817,013.00							91,972.25	408,506.50	408,506.50	91,972.25	908,985.25	1
2023/023-A	SL	01	Construcción de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la Colonia Centro, en el callejón Sepultura.	Guanajuato	540,524.96	540,524.96	0.00	1,081,049.92							87,237.59	540,524.96	540,524.96	87,237.59	1,168,287.51	2
TOTAL:					\$949,031.46	\$949,031.46	\$0.00	\$1,898,062.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$179,209.84	\$949,031.46	\$949,031.46	\$179,209.84	\$2,077,272.76	

OBRA DIRECTA / 2023

2023/040	SL	02	Construcción de Campo de Béisbol, en la Unidad Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, 2da Etapa.	Marfil	0.00	0.00	6,451,128.97	6,451,128.97							1,112,324.78	0.00	0.00	7,563,453.75	7,563,453.75	3
TOTAL:					\$0.00	\$0.00	\$6,451,128.97	\$6,451,128.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,112,324.78	\$0.00	\$0.00	\$7,563,453.75	\$7,563,453.75	
GRAN TOTAL:					\$949,031.46	\$949,031.46	\$6,451,128.97	\$8,349,191.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,291,534.62	\$949,031.46	\$949,031.46	\$7,742,663.59	\$9,640,726.51	

JUSTIFICACIÓN

1	En las acciones identificadas con el numeral 1; Se da suficiencia presupuestal líquida a la obra número 2023/021 denominada "Rehabilitación de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de la Presa, en la calle Presa del Saucillo" por la cantidad de \$91,972.25 de Recurso Municipal; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/070224-002, suscrito por la Dirección de Construcción, donde solicita suficiencia presupuestal para encontrarnos en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas, así como los trabajos complementarios en tiempo y forma. (Se anexa documento).
2	En la acción identificada con el numeral 2; Se da suficiencia presupuestal líquida a la obra número 2023/023-A denominada "Construcción de cancha multideportiva de prácticas en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la Colonia Centro, en el callejón Sepultura" por la cantidad de \$ 87,237.59 de Recurso Municipal; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/080224-001, suscrito por la Dirección de Construcción, donde solicita suficiencia presupuestal para encontrarnos en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas, así como los trabajos complementarios en tiempo y forma. (se anexa documento)
3	En la acción identificada con el numeral 3; Se da suficiencia presupuestal líquida a la obra número 2023/040 denominada "Construcción de Campo de Béisbol, en la Unidad Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, 2da Etapa" por la cantidad de \$1'112,324.78 de Recurso Municipal; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/070224-003, suscrito por la Dirección de Construcción, donde solicita suficiencia presupuestal para encontrarnos en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas, así como los trabajos complementarios en tiempo y forma. (Se anexa documento).

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobarán.

C. Marco Antonio Campos Briones
Presidente

Lic. Celia Carolina Valadez Beltrán

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga.

VOCALES

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Oficio núm.: DC/DIR/070224-003
Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal
Guanajuato, Gto., 07 de febrero 2024

Arquitecto
Gabriel Cervantes Trejo
Subdirector General de Obra Pública
Presente

Con relación a las modificaciones al proyecto ejecutivo de la obra denominada «**Construcción de Campo de Béisbol, en la Unidad Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, 2da Etapa.**», adjudicada a la empresa **Ing. Martín Godínez Ángeles**, bajo el amparo del contrato número **PMG/DGOPM/OD/2023/021**.

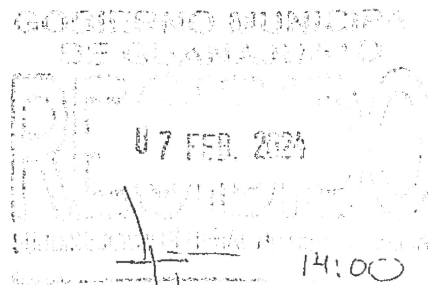
Al respecto, y derivado a los trabajos complementarios los cuales fueron necesarios para el buen funcionamiento de la misma, le solicito suficiencia presupuestal al contrato por la cantidad de **\$1,112,324.78 (un millón ciento doce mil trescientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.)**.

Lo anterior, para encontrarnos en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas, así como de los trabajos complementarios en tiempo y forma.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo y agradeciendo anticipadamente el apoyo brindado.

Atentamente

Ing. José Luis Torres González
Director de construcción



Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Con copia para:

Ing. Itzel Amaya Chagolla, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Para conocimiento
Lic. Laura Cortés Argote, Encargada del Departamento de control y Seguimiento al Programa de Obra. Para su conocimiento.
Arq. Noé Martín Contreras Rosales, Supervisor de Obra. Para su conocimiento.

Archivo

I'JLTG/clml

Teléfonos 4737310950,
47373 10852 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES 2024 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS ESTATALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 2
Referencia Oficio No. SIIDS/007/24

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la de modificación al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, dos mil veinticuatro.


NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (RECURSO ESTATAL)	AMPLIACIÓN (RECURSO ESTATAL)	CREACIÓN (RECURSO ESTATAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)	
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ (IECGTO)/ 2024										
2024/056	SS	05	Obra complementaria en Centro Gto Contigo Sí Las Palomas, Guanajuato, Gto.	Marfil	0.00			3,100,000.00	3,100,000.00	1
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,100,000.00	\$3,100,000.00	
TOTAL:					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,100,000.00	\$3,100,000.00	
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ (IECGTO)/ 2024										
2024/057	SS	05	Adquisición de lote de equipo complementario para Centro Gto Contigo Sí Las Palomas, Guanajuato, Gto.	Varias	0.00			450,000.00	450,000.00	2
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$450,000.00	
TOTAL:					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$450,000.00	
GRAN TOTAL:					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,550,000.00	\$3,550,000.00	

JUSTIFICACIÓN

1	En las acciones identificadas con el numeral 1; Se realiza la creación en el Programa de Obra Pública 2024, la acción con número 2024/056 denominadas "Obra complementaria en Centro Gto Contigo Sí Las Palomas, Guanajuato, Gto.", del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros Gto Contigo Sí (IECGTO)/ 2024, con un monto total de recursos estatales de \$3,100,000.00; lo anterior de acuerdo al oficio SIIDS/0007/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, así como al Convenio de Asignación de recursos del Programa mencionado con número SEDESHU-GTO-PIECGTO-015/2024; mediante el cual nos informan que dentro de su Programa de Obra y Acciones se tiene asignado recurso para coinvertir con este Municipio de Guanajuato. (se anexa documento).
2	En la acción identificada con el numeral 2; Se realiza la creación en el Programa de Acciones Sociales 2024, la acción con número 2024/057 denominadas "Adquisición de lote de equipo complementario para Centro Gto Contigo Sí Las Palomas, Guanajuato, Gto.", del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros Gto Contigo Sí (IECGTO)/ 2024, con un monto total de recursos estatales de \$450,000.00; lo anterior de acuerdo al oficio SIIDS/0007/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, así como al Convenio de Asignación de recursos del Programa mencionado con número SEDESHU-GTO-PIECGTO-015/2024; mediante el cual nos informan que dentro de su Programa de Obra y Acciones se tiene asignado recurso para coinvertir con este Municipio de Guanajuato. (se anexa documento).

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobarón.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública


C. Marco Antonio Campos Briones
Presidente


Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria

Lic. Celia Carolina Valadez Beltrán

VOCALES


Lic. Patricia Preciado Puga.


Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez



Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social

Oficio Circular No. SIIDS/0007/24
Asunto: Información Programa IECGTO

Irapuato, Gto., 31 de enero 2024

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato, Gto.
Presente.

Con relación al Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí (IECGTO) para el ejercicio 2024, me permito informarle a usted que dentro de nuestro programa de Obra y Acciones se tiene asignado recurso para convenir con el Municipio de Guanajuato, el cual se describe a continuación:

- QA1557.- "OBRA COMPLEMENTARIA EN CENTRO GTO CONTIGO SÍ LAS PALOMAS, GUANAJUATO, GTO.", Monto asignado inicial: \$ 3,100,000.00 (tres millones, cien mil pesos 00/100 m.n.).
- QB0253.- "ADQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA CENTRO GTO CONTIGO SÍ LAS PALOMAS, GUANAJUATO, GTO.", Monto asignado inicial: \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Este recurso será ministrado al municipio de acuerdo con lo establecido en Reglas de Operación del Programa 2024, al convenio de asignación de recursos y a los anexos de ejecución respectivos, por lo que es primordial contar con estos documentos formalizados por nuestras autoridades.

Se solicita proporcionar el nombre y cargo de la(s) persona(s) indicada(s) para el seguimiento de la firma de los mencionados documentos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:
Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social

Mtra. María de Montserrat Ramírez Fuentes

C.c.p. Ing. Gerardo Trujillo Flores. - Secretario de Desarrollo Social y Humano. - Conocimiento
Arq. Amador Rodríguez Ramírez. - Director General de Asentamientos Humanos y Vivienda, SDSH Mismo fin.
Lic. Eduardo Aboites Arredondo. - Secretario del H. Ayuntamiento, Guanajuato, Gto. Mismo Fin.
Lic. Myriam de Jesús Balderas Figueroa. - Directora de Desarrollo Social, Guanajuato, Gto. Mismo Fin.
Lic. Ma. Guadalupe Murguía Quiroz. - Directora de Obras Públicas Municipales, Guanajuato, Gto. Mismo Fin.

ARR/mv/fdch

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de La Presa 99, Zona Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 3626
Email: sedeshu@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [d](#) desarrollosocial.guanajuato.gob.mx

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Convenio de Asignación de Recursos del **Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024**, al que se le denominará «**EL PROGRAMA**», que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada a través de su Titular, el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, quien es asistido por la **Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y, por la otra, el H. Ayuntamiento del Municipio de **Guanajuato**, Guanajuato, representado por el **Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña**, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el **Lic. Eduardo Aboites Arredondo**, Secretario del H. Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará «**LA SECRETARÍA**» y «**EL MUNICIPIO**», respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta como «**LAS PARTES**». En mérito de lo cual, «**LAS PARTES**» manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES

«**LA SECRETARÍA**», al focalizar sus acciones con información sistematizada que ofrezca detalles de las necesidades de la población por localidad y familia, tiene la posibilidad de orientar o reorientar los recursos de los programas hacia aquellas zonas que cuenten con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura, y en su caso, las fuentes de recursos federales y municipales.

Bajo este contexto, y acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, respecto a Centros GTO Contigo Sí, «**LA SECRETARÍA**» elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin «Mejora al bienestar de los guanajuatenses y atender sus carencias sociales y necesidades básicas»; para alcanzar el cumplimiento de tal fin, el propósito es dotar de infraestructura y equipamiento comunitario que permita la promoción social y la planeación participativa, con un componente de apropiación de uso y cuidado de las obras físicas que propicien en las personas y familias del Estado de Guanajuato el acceso a mejores condiciones de vida.

«**LA SECRETARÍA**» impulsa «**EL PROGRAMA**», el cual tiene como objetivo general potenciar las capacidades y el desarrollo integral de la población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria, para fortalecer el tejido y la cohesión social, mediante la dotación de infraestructura y equipamiento suficientes y adecuados en los CGTO, de acuerdo con lo establecido según la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Que en fecha 31 de Diciembre de 2023, fueron publicadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima quinta Parte, las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**».

DECLARACIONES

I. De «**LA SECRETARÍA**»:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, párrafo

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

segundo, 13 fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 1, 2, 4 fracciones X y XII, 5 fracción IV, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.1. Dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo comunitario e individual de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, en virtud de que la misión fundamental del Estado es el bienestar general de la población.

I.2. Su titular, el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Secretario de Desarrollo Social y Humano, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 22 de Noviembre de 2023, y acude a la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.3. La **Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de Septiembre de 2022 con facultades para la suscripción, conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción IV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y los artículos 9 y 18 de las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**».

I.4. De conformidad con lo estipulado en los artículos 38 y 51 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, se encuentra en posibilidad de aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

I.5. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las obras o acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los anexos de ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normatividad aplicable.

II.3. Su representante y quien le asiste, acude a la celebración del presente convenio en

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76 fracciones I inciso k), V incisos a) y b), 77 fracciones I, IV, VII, XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y las conferidas por el Ayuntamiento, emitida en Acta de Sesión Ordinaria no. 1 de Ayuntamiento del municipio de Guanajuato, con fecha 10 de octubre del año 2021.

II.4. Tienen su domicilio en; Zona Centro, ubicado en **Plaza de la Paz No. 12, Zona Centro, Guanajuato, Gto.** C.P. 36000, Guanajuato, Gto., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

III. De «LAS PARTES»:

III.1. Es su voluntad formalizar el presente instrumento, por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados.

III.2. Conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024, emitidos por el C.P. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en fecha 31 de Diciembre de 2023, las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**», y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto del convenio de asignación

Primera. El presente Convenio tiene por objeto que «**EL MUNICIPIO**», directamente o a través de terceros, lleve a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las obras o acciones de «**EL PROGRAMA**» para el Ejercicio Fiscal de 2024 a cargo de «**LA SECRETARÍA**», de acuerdo con los anexos de ejecución que se generen a partir de la firma de este instrumento y que formarán parte integrante del mismo a partir de su aprobación.

Anexos de ejecución

Segunda. Los recursos de «**EL PROGRAMA**» necesarios para la ejecución de las obras o acciones que se convengan serán precisados en los anexos de ejecución (formato FSEDESHU-03/24) respectivos, señalándose la descripción de las obras o acciones a ejecutar, la ubicación donde se llevarán a cabo, fuente de financiamiento, la inversión total y su concurrencia, las metas, los beneficiarios, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de aquellas, las cuales deberán concluirse a más tardar el día 31 de Diciembre de 2024.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

Contratación de obras o acciones

Tercera. La contratación de acciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles se realizará por parte de «**EL MUNICIPIO**» conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, así como lo dispuesto en las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**» y demás normativa aplicable, debiendo sujetarse en los procesos referidos a los montos de adjudicación señalados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Para el caso de acciones, «EL MUNICIPIO», adquirirá los bienes conforme a los términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente.

Una vez contratadas las acciones, «EL MUNICIPIO» proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de «LA SECRETARÍA».

Para los Centros GTO Contigo Sí, los bienes muebles adquiridos para «EL PROGRAMA» no serán susceptibles de enajenación y en su caso se realizará la donación de estos al Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la «LA SECRETARÍA».

Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para la contratación de acciones, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los procesos de licitación que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación federal correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

De igual forma, para la contratación de obra pública o acciones con recursos 100% municipales, el municipio se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación aplicable a los recursos municipales, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

Para efectos de la obra pública y acciones, se observarán los plazos establecidos en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA», esto sin detrimento a lo indicado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato respectivamente.

Una vez contratadas las obras o acciones, «EL MUNICIPIO» proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras y acciones convenidas para revisión y registro de «LA SECRETARÍA».

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Cuarta. Previo a la ministración de recursos, «EL MUNICIPIO» deberá aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o acción y los productos financieros que se generen.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024, se deberá aperturar una cuenta específica para el manejo de estos.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Ministración de los recursos

Quinta. La ministración de recursos a «EL MUNICIPIO» se realizará de acuerdo con la modalidad de ejecución y el tipo de obra o acción, observando para el efecto las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

Responsabilidad de los recursos

Sexta. Los recursos financieros que sean ministrados a «EL MUNICIPIO», quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de estos en las obras o acciones convenidas en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, «LAS PARTES» acuerdan que la documentación original de la ejecución y del gasto de las obras o acciones deberá estar a nombre de «EL MUNICIPIO» y será conservada por el mismo, quedando bajo su responsabilidad y debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por los Órganos de Control, Vigilancia y Fiscalización, obligándose a solventar las observaciones, así como dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la verificación o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Ejercicio de los recursos

Séptima. El ejercicio de los recursos derivados de «EL PROGRAMA» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las reglas de operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable.

Asimismo, en lo que resulte conducente, se aplicarán los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; en caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normatividad federal correspondiente.

Ejecución de las obras o acciones

Octava. La ejecución de las obras o acciones descritas en los anexos de ejecución, deberán estar vinculadas a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2024.

«LA SECRETARÍA», con base en los programas de obra determinará las fechas máximas para la ejecución y comprobación de las obras o acciones que rebasen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la normativa lo permita.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido para la ejecución de la obra, «EL MUNICIPIO», deberá solicitar por escrito a «LA SECRETARÍA», la ampliación del plazo de ejecución manifestando las causas que lo motiven y justifiquen. Así mismo «LA SECRETARÍA» hará la petición a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración y con base en la respuesta de ésta, podrá emitir la resolución respectiva.

Responsabilidad de la ejecución de las obras o acciones

Novena. «EL MUNICIPIO», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación,

Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

ejecución, administración, y supervisión de las obras y acciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable.

En los procesos constructivos y jurídicos-administrativos que se deriven de la ejecución de las acciones u obras, «EL MUNICIPIO» deberá observar las normas constructivas y la normativa aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«EL MUNICIPIO», ejecutará la obra pública o acción conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente y será responsable de la contratación, ejecución y supervisión de las obras y acciones, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y mobiliario o equipo, así como de la ejecución de la obra o acción.

«EL MUNICIPIO» será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o la liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones materia de este acuerdo, conforme al tipo de obra; de acuerdo con la normativa vigente.

Letrero Informativo

Décima. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras o acciones de «EL PROGRAMA», «EL MUNICIPIO» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar. El costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de la obra o acción.

El letrero informativo será de acuerdo con el formato que determine «LA SECRETARÍA», y deberá ser colocado a partir del inicio de la obra o acción y prevalecerá posterior a la conclusión de la misma hasta que se cumpla la vida útil del mismo.

Aplicación de retenciones

Décima Primera. «EL MUNICIPIO», deberá considerar en los contratos de obras las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

Participación en contratación

Décima Segunda. «EL MUNICIPIO», podrá hacer partícipes en la contratación de las obras y acciones objeto de este Convenio a empresas que pertenezcan a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato en los términos que establezcan las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Relaciones jurídicas con contratistas/proveedores

Décima Tercera. Por lo que se refiere a las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores, éstas serán únicamente con «EL MUNICIPIO», por lo que «LA SECRETARÍA» no tendrá derechos ni obligaciones que hacer valer ni cumplir en forma directa frente a estos.

«EL MUNICIPIO» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «LA SECRETARÍA» sobre cualquier reclamación que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Disponibilidad de saldos

Décima Cuarta. Una vez que las obras o acciones se encuentren contratadas, «LA SECRETARÍA» podrá disponer del saldo que exista de los recursos estatales convenidos y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Quinta. Si el proceso de construcción de las obras o de la contratación de las acciones convenidas arroja la ejecución de volúmenes excedentes y/o conceptos fuera de catálogo, o sobrecostos, para el caso de acciones, estos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, haciéndolo del conocimiento de «LA SECRETARÍA», en el entendido de que «EL MUNICIPIO», se obliga a aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras o acciones, en caso de que dicha ejecución exceda a la cantidad convenida, y por ningún motivo se suspenderán o dejarán inconclusas.

Modificaciones a los Anexos de Ejecución

Décima Sexta. Cuando hubiere necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, «EL MUNICIPIO», lo solicitará a «LA SECRETARÍA», para que, de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Para el efecto «EL MUNICIPIO», presentará la solicitud a «LA SECRETARÍA», la justificación técnica, económica o social, así como los expedientes técnicos validados con sus respectivas modificaciones, acompañado del formato FSEDESHU-01/24 modificado.

Entrega recepción de las obras o acciones

Décima Séptima. Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, «EL MUNICIPIO», procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción de estas, obteniendo las actas correspondientes y entregando copia de estas a «LA SECRETARÍA», de acuerdo con el formato FSEDESHU-05/24.

Al acto de entrega-recepción, «EL MUNICIPIO» deberá convocar a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la obra de acuerdo con el formato FSEDESHU-04/24, y haciéndolo de conocimiento de «LA SECRETARÍA».

Reporte de cierre de obras o acciones

Décima Octava. «EL MUNICIPIO» presentará a «LA SECRETARÍA» el reporte de cierre de ejercicio en el formato FSEDESHU-06/24 una vez concluidas las obras y acciones, indicando en el mismo las inversiones y metas convenidas, contratadas y ejercidas.

El cierre de ejercicio dará por concluido el proceso administrativo y de seguimiento, no requiriendo para el efecto anexo de ejecución modificadorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida en cada una de las obras y acciones.

Entrega de información de las personas beneficiarias

Décima Novena. «EL MUNICIPIO» entregará a «LA SECRETARÍA», la información de aquellas personas que serán apoyadas con «EL PROGRAMA», a fin de integrar el registro de personas beneficiarias de este en formato a nivel localidad o colonia, de acuerdo con los datos que «LA SECRETARÍA» establece en el FSEDESHU-02/24 con base en lo estipulado

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

por la autoridad responsable del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano.

Dicha información deberá ser entregada a «LA SECRETARÍA», al momento que se integre la propuesta de inversión y para efectos de emitir los anexos de ejecución de la obra o acción correspondiente, la cual se integrará en el formato FSEDESHU-02/24 y deberá estar debidamente requisitada y firmada en forma impresa y en medios magnéticos.

Reintegro de saldos o productos

Vigésima. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «EL MUNICIPIO» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados de dichos remanentes a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «LA SECRETARÍA».

Asimismo, el responsable de la aplicación de los recursos invertidos del Estado procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros, cuando se detecte por «LA SECRETARÍA» o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en tiempo y forma pactados.

«EL MUNICIPIO» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», y deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos, de manera trimestral durante 20 (veinte) días posteriores al cierre de cada trimestre una vez finiquitadas las obras o acciones, informando tal acción a «LA SECRETARÍA».

Verificación de las obras o acciones convenidas

Vigésima Primera. «LA SECRETARÍA» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria a «EL MUNICIPIO» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras y acciones que se realizan con recursos de «EL PROGRAMA».

Causas de terminación

Vigésima Segunda. Son causas de terminación anticipada del presente Convenio:

1. El acuerdo de «LAS PARTES»;
2. Por rescisión, siendo las causas de esta, las siguientes:
 - I. Que «EL MUNICIPIO» destine los recursos asignados previstos en el presente Convenio o en sus anexos de ejecución, a fines distintos a los establecidos en los instrumentos referidos a los de «EL PROGRAMA»; o
 - II. Incumplir las obligaciones contraídas a través del presente instrumento.
3. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de las partes, de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

En caso de rescisión, «**EL MUNICIPIO**» deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de rescisión.

En los demás casos, «**EL MUNICIPIO**» deberá reintegrar el monto equivalente a los recursos que haya recibido y que no fueren ejercitados, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que surgió la causa de terminación anticipada.

Vigencia del convenio

Vigésima Tercera. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «**LAS PARTES**», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Disposiciones generales

Vigésima Cuarta. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 51 de las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, la publicidad e información relativa al mismo, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**».

Supletoriedad

Vigésima Quinta. «**LAS PARTES**», acuerdan que, para lo no previsto en el presente instrumento jurídico, se regirán por lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa vigente aplicable.

Resolución de controversias

Vigésima Sexta. El presente Convenio, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que «**LAS PARTES**» cumplirán con sus obligaciones y resolverán de común acuerdo las diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación de este.

Para el caso de controversias, «**LAS PARTES**» se someterán a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 89 Fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

Notificaciones

Vigésima Séptima. Todas las comunicaciones o notificaciones que «**LAS PARTES**» se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por «**LAS PARTES**» en las Declaraciones de este Convenio, debiendo constar

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



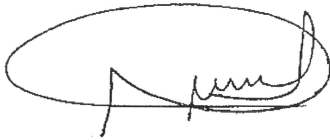
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

con el acuse correspondiente.

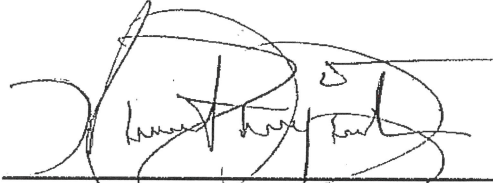
En caso de que alguna de «LAS PARTES» cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Una vez que fueron leídos por «LAS PARTES» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 01 días de Febrero del año 2024.

Por «LA SECRETARÍA»



Ing. Gerardo Trujillo Flores
Secretario de Desarrollo Social y
Humano



Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes
Subsecretaria de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Por «EL MUNICIPIO»



Lic. Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del H. Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Asignación de Recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., firmado a los 01 días de Febrero del año 2024.



PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2024 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 3

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la de modificación al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, dos mil veinticuatro.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)	
OBRA DIRECTA / 2024													
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA													
	SL	02	No aplica	No aplica	No aplica	Construcción de cancha empastada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, colonia Pastita, Presa del Mogote	Guanajuato	0.00			4,600,000.00	4,600,000.00	1
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,600,000.00	\$4,600,000.00	
URBANIZACIÓN													
	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa, en la calle Aldama y Guanajuato. 1ra. Etapa.	Santa Teresa	0.00			8,240,000.00	8,240,000.00	2
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,240,000.00	\$8,240,000.00	
TOTAL:								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,840,000.00	\$12,840,000.00	
(*) PROGRAMA OBRAS EN COLABORACIÓN / 2024													
2024/055			No aplica	No aplica	No aplica	Obras en colaboración	Varias	3,951,000.00		3,400,000.00	0.00	7,351,000.00	3
								\$3,951,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$0.00	\$7,351,000.00	
TOTAL:								\$3,951,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$0.00	\$7,351,000.00	
GRAN TOTAL:								\$3,951,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$12,840,000.00	\$20,191,000.00	

JUSTIFICACIÓN

1	En la acción identificada con el numeral 1; Se da suficiencia presupuestal liquida a la obra denominada "Construcción de cancha empastada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, colonia Pastita, Presa del Mogote"; con la intención de que este tipo de acciones fortalezcan por medio de la creación y mejoramiento de espacios deportivos el tejido social, alejando a la juventud y a la niñez guanajuatense de adicciones nocivas para la salud.
2	En la acción identificada con el numeral 2; Se da suficiencia presupuestal liquida a la obra Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa, en la calle Aldama y Guanajuato. 1ra. Etapa." por la cantidad de \$ 8'240,000.00 de Recurso Municipal; Lo anterior, para encontrarnos en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas; mejorando así la calidad de vida de los habitantes de la comunidad y la infraestructura del municipio.
3	En la acción identificada con el numeral 3; Se realiza la ampliación del recurso de la acción de "Obras en colaboración." por la cantidad de \$ 3'400,000.00 de Recurso Municipal; Lo anterior, para encontrarnos en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas con la adquisición de materiales de construcción (Cemento y productos de concreto); mejorando así la infraestructura del municipio.

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

C. Marco Antonio Campos Briones
Presidente

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria

Lic. Celia Carolina Valadez Beltrán

VOCALES

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez

Lic. Patricia Preciado Puga.



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA,
ESTUDIOS Y PROYECTOS
Oficio núm.: DGOP/DPOEyP/DIR/130324-001
Asunto: se solicita
Guanajuato, Gto., 13 de marzo de 2024

Ingeniera
María Guadalupe Murguía Quiroz
Directora general de Obra Pública
Presente.

Sirva el presente para dirigirme a Usted con un cordial saludo, y en referencia a la acción denominada:

✦ «Restauración de la Torre de Relojes en el Mercado Hidalgo, en la ciudad de Guanajuato, Gto.»

Localidad: Guanajuato

Al respecto, y derivado de las observaciones que hizo la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato (SECTUR) en el correo electrónico enviado el día 11 de marzo del 2024 por el Ing. José Antonio Juárez Rivera (jajuarezr@guanajuato.gob.mx) a mi correo institucional, donde cita lo siguiente: "Respecto al presupuesto, comentarte que el nombre de la acción con el cual se autorizó el recurso a **SECTUR** es: *Intervención de la torre de relojes del mercado Hidalgo, en el Municipio de Guanajuato.*

Lo anterior, debido a la estructura que nos solicita Finanzas para documentar una iniciativa: "Acción constructiva a realizar (Construcción, Rehabilitación, Pavimentación, Sustitución, etc.) + Proyecto + Etapa (cuando aplique) + Municipio"; también, nos recomiendan utilizar un nombre genérico que abarque el total de los trabajos a realizar. El término "Intervención" abarca tanto los trabajos de restauración como los trabajos nuevos, como las instalaciones eléctricas, luminarios y foto control Y en este caso, no aplica la etapa"

Por ello solicito el cambio de nombre de la misma acción en el Programa de Obra por:

✦ «Intervención de la Torre de relojes del Mercado Hidalgo, en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.»

Localidad: Guanajuato



Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 4737310950,
47373 10952 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

 /GobiernoMunicipalGuanajuato



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA,
ESTUDIOS Y PROYECTOS
Oficio núm.: DGOP/DPOEyP/DIR/130324-001
Asunto: se solicita
Guanajuato, Gto., 13 de marzo de 2024

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Itzel Amaya Chagolla
Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos

Con copia para:
Arq. Gabriel Cervantes Trejo, Subdirector General de Obra Pública.
Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

IAC/kjmd



Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 4737310950,
47373 10952 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

 /GobiernoMunicipalGuanajuato





CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE «LA SECRETARÍA» REPRESENTADA POR SU TITULAR, **MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, **ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE POLIN**, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **GUANAJUATO, GUANAJUATO**, EN ADELANTE «EL MUNICIPIO», POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO**; Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 32 Bis, que «**LA SECRETARÍA**» es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística.
2. Por su parte, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios tiene como uno de sus principales objetivos, promover la actividad turística del estado, dentro y fuera del territorio nacional, difundiendo la vocación y oferta turística de sus municipios y regiones; confiriendo a «**LA SECRETARÍA**» la facultad para promover y convenir la ejecución de acciones de impulso en materia de infraestructura turística, equipamiento turístico y apoyar la creación de sitios de interés turístico, rutas turísticas, circuitos turísticos, imagen urbana y servicios relacionados con las mismas, con los sectores público, privado y social, en términos de la normatividad aplicable.
3. En virtud de lo anterior, «**LAS PARTES**» han acordado proceder a la suscripción del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES:

I. De «**LA SECRETARÍA**» a través de su Titular:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13 fracción XI, 18 primer párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el **Mtro. Juan José Álvarez Brunel** acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 30 de abril de 2020 por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por los artículos 77 Fracción XI de la Constitución



Política del Estado de Guanajuato y 17, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, por lo que comparece a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; contando con la asistencia del Director General de Desarrollo Turístico, **Ing. Francisco Javier Valverde Polin**, en atención a las facultades que en su favor se encuentran conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de promoción turística.

I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio, de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada, y clasificada en el código programático número **QA3014** denominado «**Restauración de Mercado Hidalgo en Guanajuato Capital**», con clave estandarizada **QA3014.2401** de la meta «**Restauración integral de un área de 119.90 m2 incluye trabajos preliminares y protección de la zona, tratamientos de estructuras metálicas, madera y lámina, instalación eléctrica, luminarios y fotocontrol de alumbrado de la Torre de Relojes del Mercado Hidalgo en el municipio de Guanajuato**», partida presupuestal **6120** denominada «**Edificación no Habitacional**».

I.5. Que firma este convenio la **Arq. Adriana Lorena Jasso Medina**, Directora de Desarrollo de Proyectos, como líder del proyecto, quién será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Convenio conforme a lo previsto en el artículo 8 fracciones II, III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36270.

II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Que es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que tiene entre otras atribuciones a su cargo, la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del municipio, así como la protección y preservación del propio patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 fracción V, inciso a) y f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



II.3. Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 10 del orden del día, confirmado en la Sesión de Ayuntamiento del día 31 de marzo del 2022, punto 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal, **Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña**, a efecto que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que el **Lic. Eduardo Aboites Arredondo**, acredita su designación como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, mediante Acta de Sesión Ordinaria número 40 del Ayuntamiento de Guanajuato, de fecha 23 de junio de 2023, y acude a la firma del presente instrumento jurídico en atención a las facultades previstas en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5. Que acude a la firma de este convenio la Directora General de Obra Pública, **Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz**, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento definitivo de fecha 17 de julio de 2023, expedido en su favor por el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato; que será responsable del seguimiento y cumplimiento del Convenio. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

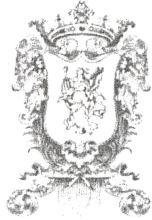
II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **MGU850101JD5** y con domicilio fiscal en Plaza de la Paz número 12, colonia Centro, código postal 36000, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.

II.7. Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregó a «**LA SECRETARÍA**» opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con folio número **24NA8821354** de fecha 04 de marzo de 2024, conforme a la Regla 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

II.8. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tanto su persona como su representada no se encuentra impedido legalmente, bajo ningún supuesto, que pueda afectar las estipulaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

III. De «LAS PARTES»:

III.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y que no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales.



Expuesto lo anterior, «LAS PARTES» celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto conjuntar recursos públicos por cada una de «LAS PARTES» para la realización de acciones en materia de desarrollo turístico en el Guanajuato, Guanajuato; así como la definición de los mecanismos para su aplicación, evaluación y control y en general el establecimiento de los compromisos de «LAS PARTES» para su correcta ejecución.

Las acciones en materia de desarrollo turístico se realizarán de conformidad a los términos, especificaciones y alcances establecidos por «LAS PARTES», mismos que agregan al presente como «Anexo 1», para formar parte integral de mismo; y conforme a la estructura financiera que a continuación se mencionan:

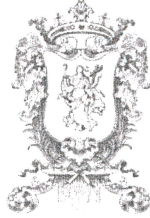
ACCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	APORTACIÓN DE «EL MUNICIPIO»	APORTACIÓN DE «LA SECRETARÍA»	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
Intervención de la Torre de relojes del Mercado Hidalgo, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato	\$0.00	\$8,459,616.89	\$8,459,616.89

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, «LAS PARTES» se sujetarán a lo establecido en el mismo; así como a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024 y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como a los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2024, integrados al presente Convenio como «Anexo 2».

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia del 18 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, la vigencia señalada en el párrafo anterior, para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Convenio, «LAS PARTES» se encuentran comprometidas a dar cumplimiento a todas y cada una de ellas, independientemente de que haya concluido la vigencia señalada en el párrafo anterior.

TERCERA. DE LOS RECURSOS. Para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio «LA SECRETARÍA» destinará recursos estatales a favor de «EL MUNICIPIO», por la cantidad total de **\$8,459,616.89 (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos 89/100 M.N.)**, mismos que serán administrados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.



«LA SECRETARÍA» efectuará las gestiones necesarias para la liberación de los recursos de la siguiente forma:

1. Anticipo, la gestión de pago de anticipo será efectuada una vez que «EL MUNICIPIO» como instancia ejecutora presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción I del «Anexo 2». No obstante, en caso de renuncia del anticipo, presentará la correspondiente justificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y
2. Los subsecuentes pagos de estimaciones serán efectuados una vez entregadas las estimaciones correspondientes y conforme al avance físico y financiero del objeto del presente Convenio, incluidas también su factura electrónica y conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción II del «Anexo 2».

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE «LA SECRETARÍA». En virtud del presente instrumento «LA SECRETARÍA» adquiere las obligaciones siguientes:

- I. Vigilar que los recursos públicos que mediante el presente Convenio se otorgan, se apliquen a las acciones en materia de desarrollo turístico señaladas en la Cláusula Primera y de conformidad a lo establecido en los «Anexo 1» y «Anexo 2»;
- II. Solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el pago de los anticipos y estimaciones, derivados de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre «EL MUNICIPIO» para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico indicadas en la Cláusula Primera y de conformidad a lo establecido en los «Anexo 1» y «Anexo 2»;
- III. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el registro correspondiente en la contabilidad de los recursos públicos recibidos y rendir cuentas de su aplicación en la cuenta pública del estado;
- IV. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública del estado, conforme sean devengados y ejercidos los recursos;
- V. Integrar y resguardar copia de los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico realizadas con los recursos públicos objetos del presente Convenio;
- VI. Vigilar que «EL MUNICIPIO» observe las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, respetando siempre la autonomía municipal;
- VII. Llevar un registro de los recursos aportados a «EL MUNICIPIO», conservando copia de la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas por este último y proporcionarla a las autoridades competentes que así se lo requieran;

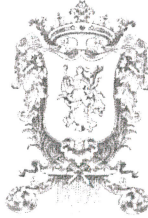


- VIII. Evaluar en coordinación con «EL MUNICIPIO» el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones a que se destinarán los recursos objeto del presente Convenio; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE «EL MUNICIPIO». A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, «EL MUNICIPIO» se obliga a:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio; en caso contrario «EL MUNICIPIO» cubrirá dicho excedente con recursos propios;
- II. Comprometer los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el mismo y de conformidad a lo establecido en los «Anexo 1» y «Anexo 2»;
- III. Realizar la planeación, programación, contratación, ejecución, administración, verificación y supervisión de las acciones en materia de desarrollo turístico a que alude la Cláusula Primera del presente Convenio y de conformidad a lo establecido en los «Anexo 1» y «Anexo 2», observando en todo momento las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes, obra pública y los servicios relacionados con la misma y demás normatividad aplicable;
- IV. Iniciar con los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio a fin de dar cumplimiento con las obligaciones pactadas en el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento; debiendo dar vista por escrito con la debida anticipación a «LA SECRETARÍA», a través del responsable de seguimiento mencionado en la Cláusula Séptima del presente instrumento, de las acciones y procesos que realice previamente a la contratación a que se refiere la presente fracción, y en su momento notificar los resultados de dichos procesos;
- V. Tener comprometidos la totalidad de los recursos convenidos en el presente instrumento en un periodo que no exceda de los 30 días naturales siguientes a la suscripción del mismo.
- VI. Contar con las validaciones de los expedientes técnicos, así como con los permisos aplicables correspondientes para la ejecución y operación de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio a que se refiere la Cláusula Primera y en los términos señalados en los «Anexo 1» y «Anexo 2»;
- VII. Solicitar a «LA SECRETARÍA» la gestión correspondiente ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del pago de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obras públicas que celebre para el desarrollo de las acciones en materia de desarrollo turístico descritas en la Cláusula Primera;
- VIII. Garantizar que las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como la autenticidad de la misma;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- IX. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio;
- X. Comprobar a entera satisfacción de «**LA SECRETARÍA**» la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico indicadas en la Cláusula Primera;
- XI. Informar el último día hábil de cada mes a «**LA SECRETARÍA**», del avance físico-financiero en la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico descritas en la Cláusula Primera, mismas que deberán contar con la validación de la Dirección de Estructura de Infraestructura y Conectividad;
- XII. Colocar en un lugar visible de la obra pública que se genere con motivo de la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico aludidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, la señalización del origen de los recursos, montos de inversión y metas a ejecutarse en la misma;
- XIII. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Convenio;
- XIV. Atender y corregir las anomalías y observaciones que le señale «**LA SECRETARÍA**» dentro de los tres días hábiles siguientes a que éstas le sean notificadas;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Convenio sea requerida por cualquier órgano de control estatal o municipal, siendo responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporta la misma;
- XVI. Realizar y ser responsable de la entrega-recepción de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio con el contratista, en caso de realizarla a través de un tercero;
- XVII. Ser responsable del mantenimiento y conservación de las acciones u obras que deriven del presente instrumento jurídico, con recursos propios; y
- XVIII. Entregar a «**LA SECRETARÍA**» con atención a la Dirección de Desarrollo de Proyectos, un informe final con reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio.

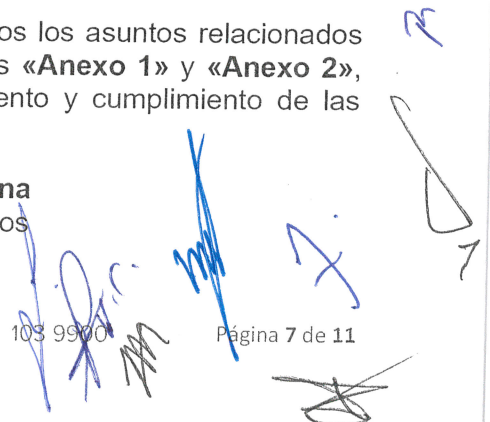
SEXTA. DE LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En el caso de que «**EL MUNICIPIO**» incumpla con las obligaciones derivadas del Convenio por causas imputables a éste o se atrase en la fecha del cumplimiento de sus compromisos, «**LA SECRETARÍA**» aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del apoyo económico otorgado.

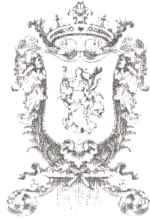
Para determinar la aplicación de la sanción, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO. Para todos los asuntos relacionados con este Convenio, y con el propósito de cumplir con su objeto y sus «**Anexo 1**» y «**Anexo 2**», «**LAS PARTES**» designan a una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento, siendo:

Por «**LA SECRETARÍA**»:

Arq. Adriana Lorena Jasso Medina
Directora de Desarrollo de Proyectos
ajassome@guanajuato.gob.mx





Por «EL MUNICIPIO»:

Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz
Directora General de Obra Pública
maría.murguia@guanajuatocapital.gob.mx

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito «**LAS PARTES**» entre sí de cualquier cambio.

Las comunicaciones que se realicen se entenderán efectuadas el día de su recepción, cuando sea por correo en el domicilio señalado y el día de su envío cuando se hagan por correo electrónico, salvo prueba en contrario.

«**LAS PARTES**» acuerdan que en caso de duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los enlaces designados en la presente Cláusula, siempre y cuando no se modifique en lo esencial el objeto del presente convenio y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO. «**LA SECRETARÍA**» por conducto de la persona Titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos, tendrá la facultad de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por «**EL MUNICIPIO**» mediante el presente Convenio, y podrá coordinarse con la unidad administrativa competente para implementar las acciones legales a efecto de exigir el cumplimiento de sus obligaciones con «**LA SECRETARÍA**».

«**LAS PARTES**» convienen en que cualquier ente fiscalizador podrá de oficio, o a petición de «**LA SECRETARÍA**», verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de «**EL MUNICIPIO**», el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfiera en los términos del presente Convenio.

NOVENA. PRÓRROGAS. En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a «**LA SECRETARÍA**», previa solicitud por escrito de «**EL MUNICIPIO**», «**LA SECRETARÍA**» podrá otorgar prórroga para la realización de las acciones objeto del presente Convenio. Para tal efecto, «**EL MUNICIPIO**» deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas en el presente Convenio.

DÉCIMA. DEL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o la aplicación de los recursos para un uso distinto al contenido en la Cláusula Primera, «**EL MUNICIPIO**» tendrá la obligación de devolver a «**LA SECRETARÍA**» aquel recurso que a la fecha de incumplimiento se haya ministrado por esta última, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que «**EL MUNICIPIO**» haya recibido la ministración correspondiente; tal devolución deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente del derecho que se reserva «**LA SECRETARÍA**» de hacer efectivo la penalización mencionada en la Cláusula Sexta,



así como el derecho de retirar y en su caso suspender su aportación económica para destinar los recursos a otro proyecto en la Entidad o localidad.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. «LAS PARTES» convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a «EL MUNICIPIO» las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la normatividad de «LA SECRETARÍA» que sea aplicable;
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de «LA SECRETARÍA»;
- c) La aplicación del recurso aportado por «LA SECRETARÍA» para un fin distinto del contenido en el presente Convenio;
- d) Proporcionar datos falsos;
- e) El caso fortuito o la fuerza mayor; y
- f) El mutuo consentimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. «EL MUNICIPIO» será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a «LA SECRETARÍA» y/ o a terceros con motivo de la realización de las acciones objeto del presente instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. Por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, se podrá modificar de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE ADMINISTRATIVO. «LAS PARTES», a través de los responsables del seguimiento establecidos en la Cláusula Séptima del presente Convenio efectuarán, en los términos previstos en la normatividad aplicable, el cierre administrativo que verifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones relativas a cada una de «LAS PARTES», a través del Acta de Entrega Recepción de Obra correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. «EL MUNICIPIO» reconoce que «LA SECRETARÍA» no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS. En el cumplimiento del presente Convenio, «LAS PARTES» se obligan a observar lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 242, quinto párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350 fracciones II y IV de la Ley



de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN. El presente convenio se regirá por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, **«LAS PARTES»** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, **«EL MUNICIPIO»** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA NOVENA. DE LOS ANEXOS. **«LAS PARTES»** reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por diecinueve (19) Cláusulas y Dos (02) Anexos, que firmados por **«EL MUNICIPIO»** se agregan a este Convenio y se describen a continuación:

Nº DE ANEXO	CONTENIDO
«Anexo 1»	Acciones en materia de desarrollo turístico que realizará «EL MUNICIPIO» consistente en la Intervención de la Torre de relojes del Mercado Hidalgo, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.
«Anexo 2»	Lineamientos para la Aplicación de los Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2024.

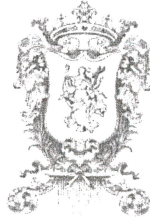
Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, **«LAS PARTES»** firman de conformidad el presente Convenio en 02 dos tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 18 de marzo de 2024.

Por **«LA SECRETARÍA»**

Por **«EL MUNICIPIO»**

MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
SECRETARIO DE TURISMO


LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE POLIN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
TURÍSTICO

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. ADRIANA LORENA JASSO MEDINA
DIRECTORA DE DESARROLLO DE
PROYECTOS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO




ING. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO SECTUR/CONV/019/2024, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN FECHA 18 DE MARZO DE 2024, MISMO QUE CONSTA EN ONCE (11) FOJAS ÚTILES Y DOS (02) ANEXOS.

*VZF/ars

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx |  guanajuato.mx



*"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"*

ANEXO 1

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON NÚMERO SECTUR/CONV/019/2024 EN FECHA 18 DE MARZO DE 2024.

ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE REALIZARÁ «EL MUNICIPIO» CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DE LA TORRE DE RELOJES DEL MERCADO HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO

*VZF/ars



Anexo 1 Resumen de Partidas

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

Intervención de la torre de relojes del mercado Hidalgo, en el Municipio de Guanajuato.

No.	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
A.1	PRELIMINARES	\$	2,510,544.64
A.2	TRATAMIENTO EN ESTRUCTURA (VIGAS)	\$	2,391,092.26
A.3	TRATAMIENTO EN MADERA	\$	567,875.25
A.4	TRATAMIENTO EN LAMINA	\$	1,432,660.70
A.5	INSTALACION ELECTRICA	\$	332,514.51
A.6	TRABAJOS FINALES	\$	58,085.82
			\$ 7,292,773.18
			\$ 1,166,843.71
			\$ 8,459,616.89

Ing. María Guadalupe Romo Quiroz
Dir. General de Obra Pública

Sustituir por el documento original



ANEXO 2

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON NÚMERO SECTUR/CONV/019/2024 EN FECHA 18 DE MARZO DE 2024.

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024


*VZF/ars



2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA



LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
DESTINADOS A ACCIONES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 193 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx |     guanajuato.mx



JUAN JOSE ALVAREZ BRUNEL Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 12, 13 fracción XI y 32 bis fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; I fracción V, VI y VII, 3 fracción VII y X, 19, 20, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 6, 7, 22, 23, 54, 56, y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1 y 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Guanajuato; así como 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracciones VII y XI, 24, 25 y 28 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

Un punto neurálgico de la industria turística, es la ampliación y mejoramiento del patrimonio turístico, lo que conlleva la creación o adecuación de la infraestructura necesaria para detonar económicamente las zonas y regiones del estado de Guanajuato con potencial turístico; siendo facultad de la Secretaría de Turismo la coordinación y colaboración con los Ayuntamientos para diseñar acciones y estrategias que tiendan a fomentar la inversión en proyectos turísticos, logrando el aprovechamiento turístico de los municipios.

La Secretaría de Turismo a efecto de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, promoverá la coordinación y colaboración entre los diversos órdenes de Gobierno, así como con los sectores privado y social, a efecto de llevar a cabo las acciones y proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico que se requieran para el desarrollo turístico del estado de Guanajuato.

El "Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040", se encuentra integrado por cuatro ejes temáticos o dimensiones, dentro de los cuales se encuentra la "Dimensión 4 Administración Pública y Estado de Derecho", conformada de los principales temas que rigen la actuación y desempeño de la administración pública estatal. Dicho instrumento establece dentro de los escenarios al 2040 en materia de Administración Pública y Estado de Derecho, como rubro específico de las finanzas públicas el gasto de inversión que se destina principalmente a la construcción de obras de infraestructura y al desarrollo de proyectos económicos y sociales, asimismo, se busca incrementar la capacidad de inversión en el Estado, para que éste cuente con mayores recursos para satisfacer las necesidades de la sociedad.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
ESTADO DE GUANAJUATO



En su actualización al Programa de Gobierno Guanajuato 2018-2024 Estrategia 4.5.2. Impulso a la competitividad y la sostenibilidad de los destinos turísticos en su línea de acción Impulsar el desarrollo de las Ciudades Patrimonio, Pueblos Mágicos y destinos emergentes de la entidad.

El Plan de Desarrollo Guanajuato 2040, uno de sus retos y desafíos en materia económica al 2040 consiste en consolidar la infraestructura turística con un sentido de inclusión, innovación, sostenibilidad, promoción y desarrollo en todos los municipios y centros turísticos, en su Línea Estratégica 2.3 Turismo. *Transformar al sector turístico en el pilar del crecimiento económico del desarrollo inclusivo y de la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado*, al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato 2040, Estrategia EEc13. Vinculación de la red turística estatal que tiene como objetivo Consolidar el estado como un destino competitivo y líder de la actividad turística.

A su vez, el Programa Sectorial economía para Todos en su Objetivos 4.5.2.1, prevé: Identificar los proyectos turísticos activadores de las Ciudades Patrimonio, Pueblos Mágicos y destinos emergentes del Estado; 4.5.2.3 Desarrollar infraestructura turística sustentable en los destinos del estado de Guanajuato.

Es así que el Programa Estatal de Turismo Visión 2024 Estrategia 2.2.2 establece el Fomentar el desarrollo equilibrado de los Pueblos Mágicos, Ciudades Patrimonio y destinos emergentes en beneficio de las comunidades receptoras.

Atendiendo al Programa Nacional de Pueblos Mágicos, así como a la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos en su objetivo 3. Conservación y fortalecimiento del patrimonio, para fortalecer y continuar las acciones de imagen urbana, priorizando la reglamentación, conservación, regeneración y puesta en valor de su patrimonio natural, histórico y cultural, con pleno respeto a las características locales propias, así como de sus materiales, arquitectura y aspecto original de los Pueblos Mágicos.

Por su parte, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura para el ejercicio fiscal 2024, mediante Decreto Legislativo 295, en el que confiere a la Secretaría de Turismo recursos para programas y proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico dentro de los proyectos estratégicos contemplados en los presente lineamientos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx |  guanajuato.mx



2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO 1824-2024



Con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a la Secretaría de Turismo para acciones y proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Capítulo I

Disposiciones preliminares

Objetivo general

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y mecanismos para la aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos autorizados para acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico.

Glosario de Términos

Artículo 2. Para los efectos de los presentes lineamientos resultan aplicables los glosarios contenidos en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024, y adicionalmente los siguientes conceptos:

- I. **Acciones de inversión en materia de desarrollo turístico.** De manera enunciativa, y no limitativa, se entiende que serán las relacionadas con el análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos, el apoyo y diseño

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36210 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx



- de programas de desarrollo turístico, la diversificación de las actividades turísticas, el desarrollo de nuevos productos turísticos, el apoyo a los sistemas de información turística estatal, la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de los y los inversionistas públicos y privados;
- II. **Persona beneficiaria.** El sector privado, los municipios del estado de Guanajuato, así como las asociaciones público-privadas legalmente constituidas, que podrán solicitar recursos para acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico en el Estado de Guanajuato;
 - III. **Convenio de Colaboración.** Instrumento jurídico que se formaliza entre la Secretaría de Turismo y la persona beneficiaria, para la realización de acciones y/o proyectos en materia de desarrollo turístico en el estado de Guanajuato;
 - IV. **Incentivo.** Recursos públicos otorgados para la realización de acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, objeto de los presentes lineamientos;
 - V. **Instancia Ejecutora.** Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Municipios del Estado de Guanajuato que suscriban Convenio de Ejecución con la Secretaría de Turismo para ejecutar acciones y/o proyectos de desarrollo turístico en el estado de Guanajuato, en los términos de los presentes lineamientos, de manera directa o a través de terceros contratados para tal efecto;
 - VI. **Instancia Pagadora.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y Tesorería de los Municipios, que emiten los pagos correspondientes a la ejecución de acciones y/o proyectos de desarrollo turístico en el estado de Guanajuato, en los términos de los presentes lineamientos;
 - VII. **Lineamientos.** Los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el Ejercicio Fiscal 2024;
 - VIII. **Lineamientos Generales.** Los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
 - IX. **Proyecto de inversión en materia de desarrollo turístico.** Conjunto de acciones en materia de desarrollo turístico encaminadas a lograr la consolidación de un destino, a través de estrategias de planeación, operación y ejecución de las mismas; y
 - X. **Secretaría.** Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.



Carácter estratégico de los recursos

Artículo 3. La asignación de recursos públicos para la ejecución de acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico constituye una estrategia para contribuir a la consolidación y fortalecimiento de los destinos turísticos del estado de Guanajuato.

Concurrencia de recursos federales

Artículo 4. Cuando en la ejecución de acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico concurren con recursos federales, la instancia ejecutora deberá observar lo dispuesto por la normatividad federal, así como por lo señalado en los instrumentos jurídicos que para tales efectos se suscriban.

Capítulo II Generalidades

Población Objetivo

Artículo 5. La Secretaría destinará los recursos públicos aprobados en el presupuesto a acciones prioritarias que permitan la consolidación y fortalecimiento de los destinos turísticos en el estado de Guanajuato; así mismo, podrán solicitar recursos para realizar acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, los siguientes:

- I. Los municipios del Estado de Guanajuato; y
- II. Los sectores social o privado y asociaciones público-privadas, legalmente constituidas.

Criterios de asignación de recursos

Artículo 6. La Secretaría, analizará, revisará, evaluará y autorizará la asignación de recursos para la ejecución de acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 quinquies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismo que establece:

"Artículo 78 quinquies. El ejercicio del gasto de inversión pública estatal deberá sujetarse a lo siguiente:

- I. *Se otorgará prioridad a la terminación de los proyectos y obras en proceso;*
- II. *Las dependencias y entidades sólo podrán iniciar proyectos nuevos cuando cuenten y acrediten lo siguiente:*



2024
100 AÑOS DE GRANDEZA
100 AÑOS DE INDEPENDENCIA



- a) La factibilidad respectiva por la Dependencia o la Entidad normativa que corresponda;
- b) La autorización de inversión correspondiente;
- c) La garantía sobre la disponibilidad de recursos financieros para la ejecución de la etapa prevista a realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente; y
- d) El cumplimiento de las prevenciones contenidas en la legislación y demás normativa aplicable a la inversión correspondiente.

En ningún caso podrán iniciar dichos proyectos cuando existan otros similares que puedan ser concluidos con los recursos disponibles:

- III. Se otorgará prioridad a las obras y proyectos productivos, así como a los vinculados a los servicios de beneficio social y económico, tales como: agua potable, alcantarillado, comunicaciones, salud, vivienda y equipamiento rural, procuración de justicia, educación, sistemas de abasto y comercialización y medio ambiente;
- IV. Se deberá aprovechar al máximo la mano de obra, los insumos locales y la capacidad instalada;
- V. Se deberán estimular los proyectos de coinversión con los sectores social, privado y con los gobiernos municipales, así como las asociaciones público-privadas y otros esquemas de financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de beneficio social. Se concertará, con arreglo a la legislación aplicable, la participación activa de las comunidades beneficiarias; y
- VI. Las dependencias y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con el oficio de autorización de inversión correspondiente emitido por la Secretaría."

Requisitos para ejecutar acciones y/o proyectos

Artículo 7. La persona beneficiaria que solicite recursos a la Secretaría para ejecutar acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cuando sea el municipio quien solicite estos recursos, deberá girar un escrito de intención donde manifieste el compromiso de administrar, aplicar y comprobar los recursos para ejecutar acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico que sean de su interés;
- II. En caso de que la persona beneficiaria o instancia ejecutora aporte recursos para la ejecución de acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, deberá integrar al escrito de intención el monto de su aportación del ejercicio fiscal correspondiente;

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

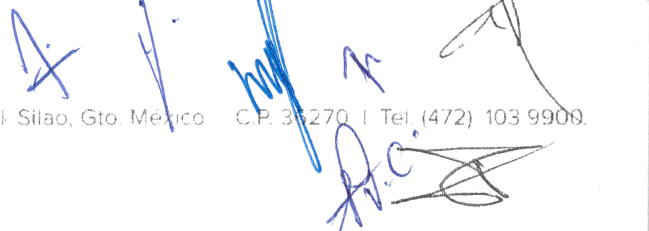
Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx |     guanajuato.mx

III. Al escrito de intención, deberá anexarse el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo previamente validado por las instancias competentes, el cual deberá contar por lo menos con la siguiente documentación:

- a. Memorias descriptivas y de cálculo de los proyectos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones;
- b. Proyecto arquitectónico;
- c. Proyecto estructural;
- d. Proyectos de instalaciones: eléctricas, hidrosanitarias e instalaciones especiales;
- e. Presentación ejecutiva del proyecto ejecutivo;
- f. Catálogo de conceptos;
- g. Programa calendarizado de obra;
- h. Validación del proyecto ejecutivo por las instancias correspondientes;
- i. Tratándose de obras donde se pretenda intervenir una zona de monumentos, centro histórico (imagen urbana) o inmuebles catalogados con valor patrimonial e histórico (reciclaje o re-uso), se deberá presentar:
 - i. Diagnóstico del estado actual;
 - ii. Levantamiento de deterioros y alteraciones;
 - iii. Propuesta de intervención, que deberá venir acompañada con los siguientes criterios de restauración: consolidaciones, restituciones, reintegraciones, liberaciones;
 - iv. Estado final con la intervención;
 - v. Dictamen estructural, tratándose de edificios que se sometan al re-uso; y
 - vi. Memorias de los trabajos de restauración.
- j. Carta compromiso de quién será la persona responsable del mantenimiento, conservación, resguardo, vigilancia y/o aseguramiento de las obras, bienes y en general de los resultados, una vez que concluya el proyecto.

Lo anterior será aplicable a los centros históricos en los cuales existan inmuebles históricos y/o catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); en dicho caso, cada uno de ellos deberá de integrar acciones especiales.

Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, la Secretaría por conducto de la Dirección de Proyectos, designará al responsable;





- IV. Cuando los recursos a otorgar sean para proyectos de nueva creación, la persona beneficiaria o la instancia ejecutora, según corresponda, deberá agregar el título de propiedad o instrumento que acredite la legítima posesión o propiedad, según corresponda, del inmueble donde se realizarán las acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, excepto en acciones de imagen urbana;
- V. Cuando se trate de un inmueble con valor patrimonial, se deberá anexar la Ficha emitida por la autoridad competente en la materia (Instituto Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes o Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales) para comprobar su historicidad;
- VI. En caso de haber sido persona beneficiaria por la Secretaría con recursos para la ejecución de acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico en el ejercicio 2024, deberán tener acreditado el cumplimiento del 100% (cien por ciento) de los compromisos y obligaciones adquiridas mediante los instrumentos jurídicos suscritos para tales efectos. Se exceptúan de este requisito aquellos que cuenten con prórroga, siempre y cuando la misma haya sido autorizada mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Para el caso de la integración de los presupuestos, es importante que, para la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal sea atendido de acuerdo con los tabuladores publicados por la Unidad Estatal de Costos (UEC), en atención a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Deficiencias en la solicitud de apoyo

Artículo 8. Cuando la documentación o información referida en el artículo anterior presente alguna deficiencia o inconsistencia, la Secretaría informará a la persona beneficiaria o la instancia ejecutora para que solvante las observaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no atenderse esta solicitud en el plazo y términos solicitados, la Secretaría podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Mecanismos para autorización de apoyos

Artículo 9. La Secretaría podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de



recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de apoyos a la inversión a que se refieren los presentes lineamientos.

Viabilidad de las acciones y/o proyectos de inversión

Artículo 10. Cuando la Secretaría determine que son inviables las acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico presentadas o bien presentan inconsistencias, se notificará por escrito de tal situación a la persona solicitante, para que solvente dichas observaciones; de no atender este requerimiento, la solicitud será desechada de manera definitiva.

Capítulo III

De la formalización de obligaciones

Formalización de Instrumentos jurídicos

Artículo 11. Una vez autorizadas las acciones y/o proyecto de inversión en materia de desarrollo turístico en los términos de los presentes lineamientos, la Secretaría por conducto de la unidad responsable del presupuesto el cual se otorgará el recurso, deberá notificar a la persona beneficiaria dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Plazo para formalizar de Convenio de Ejecución

Artículo 12. La persona beneficiaria cuyo incentivo fue autorizado, contará con un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, para entregar a la Secretaría la documentación que se le solicite para la suscripción del Convenio de Colaboración. En caso de incumplir con lo referido, la Secretaría, podrá destinar los recursos autorizados a otras acciones y/o proyectos; sin que lo anterior, genere responsabilidad alguna para la Secretaría.

Especificación de obligaciones

Artículo 13. Las obligaciones de la Secretaría y de la persona beneficiaria para la ejecución de acciones y/o Proyectos de Inversión en materia de Desarrollo Turístico se especificarán en el Convenio de Colaboración que al efecto se suscriba.

Capítulo IV

Liberación de recursos y modalidades de pago

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx



2024
100 AÑOS DE GRANDEZA
ESTADO DE GUANAJUATO



Liberación de recursos

Artículo 14. La Secretaría, de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico que al efecto suscriba con la instancia ejecutora, solicitará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la liberación de los recursos a favor de la instancia ejecutora, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Previo a la liberación de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y cuando sea procedente, la Secretaría, por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá realizar la apertura de cuenta específica productiva en una institución bancaria a su nombre, de la que únicamente se podrán retirar fondos para el pago directo de las acciones y/o proyectos convenidos.

De recursos que constituyen Deuda Pública

Artículo 15. En caso de que se convenga con municipios o asociaciones público - privadas la aplicación de recursos provenientes de cualquier modalidad o tipo de financiamiento que constituya deuda pública estatal, en su caso, tales montos deberán ser ejercidos a través de una cuenta específica productiva que permita su plena identificación.

El incumplimiento, por parte del municipio o asociación público - privada, de obligaciones con cargo a este tipo de recursos se sancionará en términos de lo establecido la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo responsabilidad únicamente del municipio, responder con recursos propios de las cargas financieras que se generen en tal supuesto.

Requisitos para solicitud de pago de estimaciones

Artículo 16. Para el trámite de pago de estimaciones, la instancia ejecutora deberá remitir a la Secretaría con la debida anticipación, la siguiente documentación para realizar dicho trámite:

- I. Anticipo:
 - a. Solicitud de pago;
 - b. Documentación comprobatoria del proceso de licitación y contratación;
 - c. Contrato de prestación de servicios o de obra entre la instancia ejecutora y la o el contratista;

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México. | CP 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx |  guanajuato.mx



- d. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en sus formatos XML y PDF, así como su representación impresa en PDF por el monto del anticipo otorgado que cumpla los requisitos fiscales aplicables;
 - e. Fianza de anticipo que cubra el monto del pago correspondiente;
 - f. Fianza de cumplimiento del 10% por el monto total de la obra; y
 - g. Ficha de la cuenta del contratista para su depósito.
 - h. Caratula del estado de cuenta a la cual se solicita realizar el pago;
- II. Estimaciones subsecuentes:
- a. Solicitud de pago;
 - b. Estimación debidamente firmada, misma a la que se anexará lo siguiente:
 - i. Carátula de estimación;
 - ii. Hoja resumen;
 - iii. Generadores;
 - iv. Reporte fotográfico;
 - v. Copia de bitácora;
 - vi. Todos aquellos documentos que correspondan al tipo de acción que se esté llevando a cabo, tales como: pruebas de laboratorio, órdenes de trabajo, convenios modificatorios, entre otros;
 - vii. Si se trata de una estimación atípica, se deberá anexar: solicitud de precios fuera de catálogo, tarjetas de PU y oficio de autorización de los precios;
 - viii. Factura debidamente requisitada por el monto del pago correspondiente;
 - ix. Formato original de solicitud de pago emitida por la Dependencia ejecutora, indicando el ID del CFDI; y
 - x. El CFDI en sus formatos XML y PDF, así como su representación impresa en PDF por el monto de la estimación que cumpla los requisitos fiscales aplicables.
- III. Finiquito:
- a. Información correspondiente a la última estimación;
 - b. Solicitud de pago del finiquito;
 - c. Finiquito debidamente firmado, el cual deberá contener:
 - i. Carátula de estimación de cierre;
 - ii. Hoja resumen;
 - iii. Fianza de vicios ocultos;
 - iv. Documento de finiquito de obra; y
 - v. Copia de bitácora completa.



- d. El CFDI en sus formatos XML y PDF, así como su representación impresa por el monto de la estimación que cumpla los requisitos fiscales aplicables;
- e. Acta entrega - recepción; y
- f. Anexar oficio de solicitud de cancelación de saldos de contrato en caso de que existan.

En caso de que las estimaciones presenten alguna sanción y/o retención como producto de penalización a contratistas, se deberá especificar en el oficio de entrega de la estimación, si son temporales o definitivas. Cuando la sanción temporal se convierta, en definitiva, se deberá informar a esta Secretaría una vez finiquitado el contrato.

Requisitos para solicitud de pago de ministraciones

Artículo 17. Para el trámite de pago de ministraciones, la instancia ejecutora deberá remitir a la Secretaría dentro de 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio, cuando así resulte aplicable, la siguiente documentación para realizar dicho trámite:

- I. Primera Ministración:
 - a. Solicitud de pago;
 - b. Convenio de Colaboración debidamente firmado; y
 - c. El CFDI en sus formatos XML y PDF, así como su representación impresa por el monto del pago correspondiente.
- II. Segunda Ministración:
 - a. Solicitud de pago;
 - b. El CFDI en sus formatos XML y PDF, así como su representación impresa por el monto del pago correspondiente; y
 - c. Toda aquella documentación que se requiera de acuerdo al tipo de acción que se está llevando a cabo.
- III. Ministraciones subsecuentes:
 - a. Solicitud de pago;
 - b. Documentación comprobatoria correspondiente al avance establecido en el Convenio de Colaboración para la ministración correspondiente;
 - c. El CFDI en sus formatos XML y PDF, así como su representación impresa por el monto del pago correspondiente; y
 - d. Entrega de avance físico-real y reporte de actividades, describiendo las acciones ejecutadas con fotografías de los trabajos realizados; así mismo, si el proyecto en cuestión incluye planos, estudios, memorias de cálculo,



investigaciones o criterios, deberá de anexarse dichos documentos, todo lo anterior como sustento de lo ejecutado.

Capítulo V Control y seguimiento

Evaluación técnica

Artículo 18. En materia de control y seguimiento del instrumento jurídico que se suscriba para la asignación de recursos objeto de los presentes lineamientos, la instancia ejecutora deberá elaborar y entregar a la Secretaría dentro de los primeros cinco días a partir de la fecha de que se solicite o del mes siguiente de que se trate, un informe en medio impreso y digital del avance del cumplimiento de las acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Generalidades;
- II. Situación actual de la obra;
- III. Avance físico;
- IV. Avance financiero;
- V. Avance gráfico;
- VI. Control de calidad;
- VII. Seguridad e higiene;
- VIII. Notas de bitácora;
- IX. Minutas de trabajo y boletines;
- X. Anexo fotográfico con descripción de los trabajos; y
- XI. Conclusiones.

La Secretaría, a través de la Dirección de Desarrollo de Proyectos llevará a cabo el análisis y validación de la información presentada por la instancia ejecutora, emitiendo las observaciones que estime convenientes.

Evaluación financiera

Artículo 19. En el caso de ministraciones, con el objeto de complementar el informe a que hacen referencia los presentes lineamientos, la instancia ejecutora, deberá entregar a la Secretaría dentro de los primeros cinco días a partir de la fecha en que se solicite o del mes siguiente de que se trate, los siguientes informes:

- I. Conciliaciones bancarias;
- II. Relación detallada del gasto; y

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



III. Estados de cuenta.

Capítulo VI Reintegro de recursos

Recursos no devengados

Artículo 20. Los recursos que hayan sido otorgados por la Secretaría a la instancia ejecutora con base en los presentes lineamientos y que al 31 de diciembre del año 2024 no se hayan ejercido, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración durante los primeros diez días hábiles del mes de enero del año inmediato siguiente, con excepción de aquellos recursos que se encuentren formalmente comprometidos, entregando constancia respectiva de dicho trámite a la Secretaría.

En caso de que dichos recursos se encuentren en cuentas bancarias productivas, también se reintegrará el monto de los rendimientos que resulten durante el tiempo del depósito.

Reintegro de Recursos

Artículo 21. El cálculo de reintegro de recursos derivados de economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto, lo realizará la Secretaría; una vez realizado dicho cálculo, lo hará del conocimiento a la instancia ejecutora mediante oficio, en el cual se le solicitará que en el término indicado, realice dicho reintegro.

Así mismo, la instancia pagadora deberá proceder a la cancelación de la cuenta específica generada para tales efectos.

Capítulo VII Reasignación de recursos

Acciones y/o proyectos de inversión no ejecutados

Artículo 22. Cuando sea imposible físico, material o jurídicamente realizar las acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico programados por la Secretaría para el ejercicio fiscal 2024, ésta podrá solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la autorización para la reasignación de dichos recursos para acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico nuevos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | CP. 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx



Incumplimiento de la instancia ejecutora

Artículo 23. Cuando la instancia ejecutora se haya comprometido a realizar una aportación económica en acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico formalizados y no la realice en los tiempos establecidos, o no observe las condiciones que establecen los presentes lineamientos, la Secretaría, podrá solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorización para la reasignación de dichos recursos a acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico diferentes.

**Capítulo VIII
Terminación y cierre**

Cierre preliminar

Artículo 24. La Secretaría, con base en los avances físico-financieros reportados por la instancia ejecutora procederá a integrar el cierre preliminar del ejercicio con cifras al 30 de septiembre de 2024 de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.

Cierre del ejercicio

Artículo 25. Para efectos del cierre del ejercicio, se tendrá como plazo máximo para el ejercicio de los recursos objeto de los presentes lineamientos, el día 31 de diciembre de 2024.

La fecha límite para tramitar solicitudes de pago para acciones y/o proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico será 30 de noviembre de 2024.

Lo anterior, salvo que la Secretaría cuente con la prórroga respectiva emitida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, según lo dispuesto por el Artículo 18 de los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024 y se cuente con el Convenio Modificatorio respectivo con la instancia ejecutora.

Entrega-recepción

Artículo 26. La instancia ejecutora será la responsable de llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias ante la Secretaría y los órganos de control competentes, para la entrega-recepción y administrativa de las acciones y/o proyectos de inversión convenidos, a más tardar en cinco días hábiles antes de la fecha señalada para tal efecto.



2024
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



La entrega-recepción documental de las acciones y proyectos de inversión en materia de desarrollo turístico, no exime a la instancia ejecutora de las irregularidades o vicios ocultos que se detecten con posterioridad.

Capítulo IX Sanciones

Incumplimiento de las obligaciones

Artículo 27. En caso de incumplimiento por parte de la instancia ejecutora de las obligaciones contenidas en los presentes lineamientos, así como aquellas establecidas en el instrumento jurídico celebrado, o por no atender las observaciones detectadas en las revisiones de la Secretaría o cualquier otro órgano de control, la Secretaría suspenderá el pago de ministraciones y/o estimaciones pendientes de realizar hasta en tanto sean regularizadas y solventadas.

En caso de que la instancia ejecutora no solvete las observaciones realizadas por los órganos de control, la Secretaría aplicará las penas y/o sanciones que al efecto se establezcan en el instrumento jurídico, o en su defecto, solicitará el reintegro del recurso otorgado.

Sanción por inobservancia

Artículo 28. La inobservancia o contravención a los presentes lineamientos será sancionada de conformidad con la normatividad que resulte aplicable; siendo responsabilidad de la unidad responsable del presupuesto del cual se otorgará el apoyo aprobado, vigilar, que todo apoyo otorgado cumpla con los requisitos y formalidades establecidos en los presentes lineamientos.

Capítulo X Quejas y/o denuncias

Presentación de quejas y/o denuncias

Artículo 29. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:



- I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico [denuncias_oiasectur@guanajuato.gob.mx](mailto:oiasectur@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XI Supletoriedad

Supletoriedad

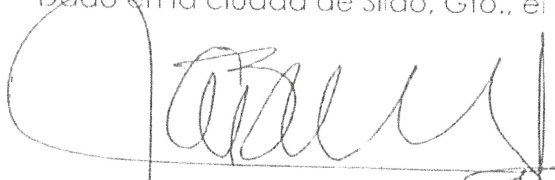
Artículo 30. En lo no previsto en los presentes lineamientos se estará a lo dispuesto en la normatividad de la materia que resulte aplicable y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias o entidades y, en lo que proceda, por la Legislación Federal correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del día de su firma y regirán lo concerniente al ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. Los procesos y/o acciones del ejercicio presupuestal 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes lineamientos se sujetarán a las disposiciones contenidas en los lineamientos para la Aplicación de los Recursos Destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dado en la ciudad de Silao, Gto., el día 26 de febrero de 2024.


MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
SECRETARIO DE TURISMO





PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2024 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS ESTATALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 4

Referencia Oficio No. DGOP/DPOEyP/DIR/130324-001

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la de modificación al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, dos mil veinticuatro.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (RECURSO ESTATAL)	AMPLIACIÓN (RECURSO ESTATAL)	CREACIÓN (RECURSO ESTATAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
--------------	-------	-----------	------------------	----------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------	-----------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	-------------------------------

SECRETARIA DE TURISMO / 2024

DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN

2024/001	UE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Restauración de la Torre de Relojes en el Mercado Hidalgo, en la ciudad de Guanajuato, Gto.	Guanajuato	8,459,616.89	8,459,616.89			0.00	1
2024/001-A	UE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Intervención de la Torre de relojes del Mercado Hidalgo, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.	Guanajuato	0.00			8,459,616.89	8,459,616.89	
TOTAL:								\$8,459,616.89	\$8,459,616.89	\$0.00	\$8,459,616.89	\$8,459,616.89	

JUSTIFICACIÓN

1	En la acción identificadas con el numeral 1; Se da suficiencia presupuestal a la obra denominada "Intervención de la Torre de relojes del Mercado Hidalgo, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato." por la cantidad de \$8,459,616.89 de Recurso Estatal; Lo anterior, de acuerdo al Convenio de Colaboración núm. SECTUR/CONV/019/2024, suscrito con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado, para encontrarnos en condiciones de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas programadas. (Se anexa Convenio).
---	--

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

C. Marco Antonio Campos Briones
Presidente

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria

Lic. Celia Carolina Valadez Beltrán

VOCALES

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez

Lic. Patricia Preciado Puga.